



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, como asunto urgente 49, adoptó el siguiente acuerdo:

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO EN LA PLAZA DE SUBALTERNO

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuadragésimo noveno previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020, al particular 13 del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación de la bolsa de trabajo de personal Subalterno de la Oferta de Empleo Público 2017 tras sorteo público de desempate.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2020, como asunto urgente 17, aprobó las Bases Generales reguladoras de la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Ayuntamiento de Jerez, y que fueron y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 24 de junio de 2020.

Visto el informe de necesidad de la Directora de Servicio de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo de 29 de octubre de 2020.

Visto el informe sobre las plazas vacantes de Subalterno de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Jerez de 15 de octubre de 2020 de la Directora del Servicio de Recurso Humanos

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 5 de noviembre de 2020, como asunto urgente 37, adoptó el acuerdo de aprobación del gasto para nombramiento de funcionario interino por vacante hasta su cobertura por funcionario de carrera,

Visto el informe técnico emitido el 26 de noviembre de 2020 por la Jefa del Departamento de Gestión de Personal

Visto el informe jurídico emitido el 26 de noviembre de 2020 por el Servicio de Recursos Humanos.

El aspirante llamado, según el orden establecido, ha presentado la documentación solicitada justificando así los requisitos legales para su nombramiento.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Ayuntamiento de Jerez y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello SE PROPONE

	Código Cifrado de Verificación: KI2WF0R1A1X3JW0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA	30/11/2020
KI2WF0R1A1X3JW0			

PRIMERO.- Nombrar como funcionario interino, en la plaza de Subalterno, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo, al siguiente aspirante:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
70.86	DE COS	GUTIERREZ	FRANCISCO JAVIER

SEGUNDO.- Adscribir al funcionario interino nombrado en el puesto de trabajo de Subalterno o equivalente al siguiente Servicio Municipal:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
70.86	DE COS	GUTIERREZ	FRANCISCO JAVIER	
Código	Denominación Puesto	Servicio Asignado	Grupo/ Subgrupo	Nivel
SU008	PORTERO/A COLEGIO	Servicio de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo	E	13

TERCERO.- Publicar este acuerdo en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, sirviendo esta publicación de notificación a los funcionarios nombrados.

CUARTO.- Una vez efectuada la toma de posesión de la plaza, ocupará desde dicha fecha el puesto base de Subalterno o equivalente en el Servicio Municipal al que se le ha adscrito.

QUINTO.- La presente adscripción al Servicio está sujeta a lo establecido por el artículo 61 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en lo referente a la movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo.



SEXTO.- Los ceses como funcionarios interinos se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

Estas plazas vacantes desempeñadas por funcionarios interinos deberán incluirse en la oferta de empleo correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización.

SÉPTIMO.- Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de necesidad emitido por la Directora del Servicio de Reactivación Económica, Captación de Inversiones, Educación y Empleo; así como los informes jurídico y de Dirección del Servicio de Recursos Humanos, y demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: K12WF0R1A1X3JW0 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 30/11/2020
		K12WF0R1A1X3JW0